UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res.Nº Mil ochocientos treinta y cuatro
Folio .....

Ministerio de Educación *"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

ES COPIA

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2018

Resolución nº: **1834**
Expediente nº:

VISTO:

La necesidad de determinar las actividades a cumplirse en la UNSE durante el período de receso 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida a la fecha, indica que durante el lapso de receso se produce una marcada reducción de las actividades en el seno de la Universidad.

Que se encuentra en vigencia el Decreto 366/06, que en su Artículo 79 y subsiguientes, fija el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal, por lo que es necesario adoptar una determinación acerca del período de receso.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Disponer **RECESO ADMINISTRATIVO**, en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, desde el día **02 de Enero de 2019** al **01 de Febrero de 2019**, inclusive, con suspensión de la totalidad de plazos o términos administrativos.

Artículo 2º.- Establecer que el Personal No Docente que posea por su antigüedad veinte (20), veinticinco (25), treinta (30), treinta y cinco (35) y cuarenta (40) días de Licencia Anual Ordinaria atribuibles al año 2018, se reintegrará a sus funciones a partir del día **22 de Enero de 2019**, de acuerdo al día que finalice la Licencia Anual Ordinaria que en cada caso se otorgue y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que el Personal No Docente que se reintegre a cumplir funciones a partir del 22 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Enero de 2019, inclusive, lo harán en el horario reducido de 08:30 a 12:00 horas aquellos que cumplen su labor normal y habitual en HORARIO MATUTINO; y de 17:30 a 21:00 horas aquellos que lo hacen en HORARIO VESPERTINO.

Artículo 4º.- Establecer que el servicio de vigilancia, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a los fines del más estricto resguardo de los bienes de la ...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res.Nº Mil ochocientos treinta y cuatro
Folio .....

2.-

Resolución nº: 1834 ES COPIA
Expediente nº:

///...Universidad.

Artículo 5º.- Establecer que la Secretaría de Planeamiento Universitario, a través de sus dependencias, deberá proceder a tomar las medidas pertinentes respecto de los servicios esenciales, en concordancia con el reintegro del Personal No Docente de acuerdo a las solicitudes de licencia otorgadas.

Artículo 6º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res.Nº Mil ochocientos treinta y cuatro
Folio .....

Ministerio de Educación *"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

ES COPIA

Resolución nº: 1834
Expediente nº:

ANEXO

DÍAS DE LICENCIA	HASTA (INCLUSIVE)
20 días	21 de Enero de 2019
25 días	26 de Enero de 2019
30 días	31 de Enero de 2019
35 días	05 de Febrero de 2019
40 días	10 de Febrero de 2019

Abog. Liliana E. PAZ de ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO